

AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO PROVISIONAL POR SUSTITUCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- Órgano Solicitante

Consejería/Entidad Instrumental: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO
Centro Directivo: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

2.- Datos del Puesto de Trabajo

Denominación: GESTOR PROCESAL Y ADMINISTRATIVO Código: 10332910
Consejería/Entidad Instrumental: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO
Centro Directivo: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
Centro: JDO.1ª INST.N 3 MARBELLA
Localidad: MARBELLA (MALAGA)

3.- Autorización

Vista la propuesta realizada por el Centro Directivo indicado en el punto 1, a favor de la concesión de una Sustitución a D/Dª. CARMEN MARIA VICENTE LOPEZ, funcionario/a de carrera con DNI 26806180W, así como la autorización emitida por el centro de destino de pertenencia del/la funcionario/a de carrera, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero,, teniendo en cuenta,

1º.- la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su art. 527, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y el R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, posibilitan los nombramientos provisionales inteterritoriales a condición de que ambas administraciones territoriales la aprueben,

2º.- las previsiones de la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Resuelve AUTORIZAR el desempeño provisional por sustitución a favor de D/Dª. CARMEN MARIA VICENTE LOPEZ, funcionario/a de carrera, que será efectivo a partir de la toma posesión, para desempeñar el puesto de trabajo, cuyos datos se recogen en el punto 2.



AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO PROVISIONAL POR SUSTITUCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- Órgano Solicitante

Consejería/Entidad Instrumental: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Centro Directivo: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

4.- Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

SEVILLA, A 20 DE MARZO DE 2019

DIRECTOR/A GENERAL



FDO.: CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA

